

BOLETÍN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA PROVINCIA DEL NEUQUÉN REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XXVII

Zapala, 28 de febrero de 2024

EDICIÓN N.º 528

Intendente:	Sr. Carlos Damián Koopmann Irizar
Secretaría General de Gabinete:	Sr. Jorge Adrián Cáceres
Secretaría de Gobierno, Modernización y Turismo:	Mag. María Belén Aragón
Secretaría de Hacienda y Finanzas:	Cra. Analía Cristina Gret
Secretaría de Cultura:	Sra. María José Rodríguez
Secretaría de Educación, Promoción de Empleo y Producción:	Lic. Jorgelina Viviana Almeira
Secretaría de Desarrollo Humano:	Sra. Mariana Peralta
Secretaría de Planificación Urbana y Obras Públicas:	Ing. Gustavo Marcos David Caviasso
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable:	Mv. Juan Pablo Young
Secretaría de Deportes:	Prof. Daniel Llorenti
Secretaría de Servicios Públicos:	Sr. Rubén Darío Etcheverry
Presidente C.D.:	Mv. Víctor José Chávez
Concejales:	Sra. Gabriela Alejandra Aliaga Sr. Jorge Nicolás Castillo Sra. Lucrecia Andrea Meier Sr. Damián Augusto Herrero Sra. Camila Sepúlveda Sr. Cristian Campo Sra. Alicia Masciocchi Sr. Hugo Cabas Sra. Patricia Melinao Sra. Mirta Curaqueo
Juez de Faltas:	Dr. Luis Alberto García
Fiscal Administrativo Municipal:	Dr. Abogado Marcos Demian Saccoccia
Presidente Junta Electoral Municipal:	Dra. María Inés Zavala
Vocales Titulares:	Dn. Julio Pichaud Dra. Laura Pizzipaulo
Vocal Suplente:	Dra. Karina Andrea Tisot

FE DE ERRATAS

En la edición del Boletín Oficial N°526 de fecha 25 de enero de 2024, se erró de manera involuntaria en la siguiente transcripción:

Donde dice: Ordenanza N° 1496: Deróguese Ordenanza 173/01 y adhiere en particular a los Artículos 1° y 3° del Decreto Provincial N° 336/99 y reglaméntese.

DECRETO N° 21 Fecha: 22/01/2024

Debe decir: Ordenanza N° 1496:

ARTÍCULO 1) Deróguese Ordenanza 173/01.

ARTÍCULO 2) Adhiérase en particular a los Artículos 1° y 3° del Decreto Provincial N°336/99.

ARTÍCULO 3) Reglaméntese.

DECRETO N° 21 Fecha: 22/01/2024

RESOLUCIONES**RESOLUCIÓN 02**

VISTO:

La Nota N°05/2024 presentada por el Bloque Partido Juntos, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha informa la designación como secretarios de bloque a la Señora Micaela Ailen Campo, DNI N°44.604.789, jornada completa y al Señor Daniel Antonio Frías, DNI N°27.322.764, jornada completa.

Que dicha función debe ser ejercida por persona de confianza del bloque solicitante, quien es el que solicita tanto su designación como su cese.

Que está previsto en el Presupuesto del Concejo Deliberante el cargo de secretario de Bloque.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ZAPALA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE

ARTÍCULO 1) Apruébese la designación como secretarios de Bloque Partido Juntos a la Señora Micaela Ailen Campo, DNI N°44.604.789, jornada completa y al Señor Antonio Daniel Frias, DNI N°27.322.764, jornada completa, a partir del 01 de enero del 2024, hasta el 31 de diciembre del 2024.

RESOLUCIÓN 03

VISTO:

La Nota N°09/2024 elevada por el Bloque Comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha informa la designación como secretarios de bloque a la Señora Karen Anahí Mardones, DNI N°37.603.003, jornada completa y al Señor Víctor Germán Cañete, DNI N°30.080.412, jornada completa.

Que dicha función debe ser ejercida por persona de confianza del bloque solicitante, quien es el que solicita tanto su designación como su cese.

Que está previsto en el Presupuesto del Concejo Deliberante el cargo de secretario de Bloque.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ZAPALA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE

ARTÍCULO 1) Apruébese la designación como secretarios de Bloque Comunidad a la Señora Karen Anahí Mardones, DNI N°37.603.003, jornada completa y al Señor Víctor Germán Cañete, DNI N°30.080.412, jornada completa, desde el 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

RESOLUCIÓN 04**VISTO:**

La Nota N°08/2024 elevada por el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha informa la designación como secretarios de bloque a la Señora Nancy Emilse Falcón, DNI N°18.067.337, jornada completa; a la Señora Daiana Lujan Rojas, DNI N°41.438.373, jornada completa; a la Señora Camila Brenda Tamara Pacheco, DNI N°39.880.952, jornada completa; a la Señora Etel Valeria Ávila Martínez DNI N°28.049.521, jornada completa; al Señor Nicolás Alejandro Bravo DNI N°33.911.196, media jornada y la Señora Pamela Evelin Riva DNI N°35.178.365 media jornada.

Que dicha función debe ser ejercida por personas de confianza del bloque solicitante, quien es el que solicita tanto su designación como su cese.

Que está previsto en el Presupuesto del Concejo Deliberante el cargo de secretario de Bloque.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ZAPALA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE

ARTÍCULO 1) Apruébese la designación como secretarios de Bloque Movimiento Popular Neuquino a la Señora Nancy Emilse Falcón DNI N°18.067.337, jornada completa; a la Señora Daiana Lujan Rojas, DNI N°41.438.373, jornada completa; a la Señora Camila Brenda Tamara Pacheco, DNI N°39.880.952, jornada completa; a la Señora Etel Valeria Ávila Martínez, DNI N°28.049.521, jornada completa; al Señor Nicolás Alejandro Bravo, DNI N°33.911.196, media jornada y la Señora Pamela Evelin Riva, DNI N°35.178.365, media jornada, a partir del 01 de enero del 2024 hasta el 30 de junio del 2024.

RESOLUCIÓN 05**VISTO:**

Las atribuciones del Presidente del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que es importante realizar la cobertura del cargo de Secretaria de Coordinación Legislativa.

Que por ello se designa el nombramiento de la Señora Cecilia del Carmen García, DNI N°30.752.312.

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Zapala en su artículo 79 Inciso G) Establece la facultad del Presidente del Concejo Deliberante de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y dejar cesantes a los empleados del Concejo Deliberante con arreglo a las leyes y Ordenanzas sobre la estabilidad del personal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ZAPALA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1) Desígnese en el cargo de Secretaria de Coordinación Legislativa a la señora Cecilia del Carmen García, DNI N°30.752.312, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del 2024.

RESOLUCIÓN 06**VISTO:**

La necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Informática y;

CONSIDERANDO:

Que la designación de Coordinador de Informática es imprescindible para garantizar el servicio de configuración y actualización de hardware y software, para realizar el mantenimiento de los equipos informáticos del servicio en cuanto a ordenadores personales.

Que el Señor Pablo Martin Castaño, DNI N°24.180.779 es la persona indicada para ocupar el cargo.

Que es facultad del Presidente aprobar dicha designación de acuerdo a lo establecido en la C.O.M. - Artículo 79, inciso G que establece la facultad del Presidente del Concejo Deliberante de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y dejar cesante a los empleados del Concejo Deliberante con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ZAPALA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE

ARTÍCULO 1) Desígnese como Coordinador de Informática del Concejo Deliberante al Señor Pablo Martin Castaño, DNI N°24.180.779, desde el 01 enero del 2024 hasta el 30 de junio del 2024.

RESOLUCIÓN 07**VISTO:**

Las atribuciones del Presidente del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que es importante realizar la cobertura del cargo de Asistente de Coordinación Legislativa del Concejo Deliberante.

Que el Señor Efraín Nicolás Sepúlveda, DNI N°38.811.413, es la persona indicada para cubrir el cargo que se pretende ocupar.

Que es facultad del Presidente aprobar dicha designación de acuerdo a lo establecido en la C.O.M. - Artículo 79, inciso G que establece la facultad del Presidente del Concejo Deliberante de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y dejar cesante a los empleados del Concejo Deliberante con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ZAPALA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1) Desígnese en el cargo de Asistente de Coordinación Legislativa, al señor Efraín Nicolás Sepúlveda DNI N°38.811.413, desde el 01 de enero del 2024 hasta el 30 de junio del 2024.

RESOLUCIÓN 08

VISTO:

Las atribuciones del Presidente del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la cobertura del cargo Asistente de Coordinación Legislativa.

Que la señora Nadia Evelyn Herrera DNI N° 40.614.207, es la persona indicada para cubrir el cargo que se pretende ocupar.

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Zapala en su artículo 79 Inciso G) Establece la facultad del Presidente del Concejo Deliberante de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y dejar cesantes a los empleados del Concejo Deliberante con arreglo a las leyes y Ordenanzas sobre la estabilidad del personal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ZAPALA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1) Desígnese en el cargo de Asistente de Coordinación Legislativa, a la señora Nadia Evelyn Herrera DNI N° 40.614.207, desde el 01 de enero del 2024 hasta el 30 de junio del 2024.

RESOLUCIÓN 09

VISTO:

Las atribuciones del Presidente del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que es importante realizar la cobertura del cargo de Administrativo General del Concejo Deliberante.

Que por ello se designa el nombramiento de la señora Zulema Belén Becerra Pavia, DNI N°36.376.432.

Que es facultad del Presidente aprobar dicha designación de acuerdo a lo establecido en la C.O.M. - Artículo 79, inciso G que establece la facultad del Presidente del Concejo Deliberante de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y

dejar cesante a los empleados del Concejo Deliberante con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ZAPALA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE

ARTÍCULO 1) Désignese en el cargo de Administrativo General, a la señora Zulema Belén Becerra Pavia, DNI N°36.376.432, desde el 01 de enero del 2024 hasta el 30 de junio del 2024.

RESOLUCIÓN 10

VISTO:

Las atribuciones del Presidente del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que es importante realizar la cobertura del cargo de Administrativo General del Concejo Deliberante.

Que por ello se designa el nombramiento de la Señora Verónica Soledad Díaz, DNI N°30.080.171.

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Zapala en su artículo 79 Inciso G) Establece la facultad del Presidente del Concejo Deliberante de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y dejar cesantes a los empleados del Concejo Deliberante con arreglo a las leyes y Ordenanzas sobre la estabilidad del personal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ZAPALA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1) Désignese en el cargo de Administrativo General, a la señora Verónica Soledad Díaz, DNI N°30.080.171 desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del 2024.

RESOLUCIÓN 11

VISTO:

Las atribuciones del Presidente del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la cobertura del cargo Administrativo General del Concejo Deliberante.

Que el señor Ian Santiago Zapata, DNI N° 37.829.855, es la persona indicada para cubrir el cargo que se pretende ocupar.

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Zapala en su artículo 79 Inciso G) Establece la facultad del Presidente del Concejo Deliberante de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y dejar cesantes a los empleados del Concejo Deliberante con arreglo a las leyes y Ordenanzas sobre la estabilidad del personal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ZAPALA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1) Desígnese en el cargo de Administrativo General, al señor Ian Santiago Zapata, DNI N°37.829.855, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del 2024.

RESOLUCIÓN 12

VISTO:

Las atribuciones del Presidente del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la cobertura del cargo de Maestranza del Concejo Deliberante.

Que la señora Gabriela Inés Catriel, DNI N°32.021.649, es la persona indicada para cubrir el cargo que se pretende ocupar.

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Zapala en su artículo 79 Inciso G) Establece la facultad del Presidente del Concejo Deliberante de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y dejar cesantes a los empleados del Concejo Deliberante con arreglo a las leyes y Ordenanzas sobre la estabilidad del personal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ZAPALA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1) Desígnese en el cargo de Maestranza a la señora Gabriela Inés Catriel, DNI N°32.021.649, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del 2024.

RESOLUCIÓN 13

VISTO:

Las atribuciones del Presidente del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la cobertura del cargo de Maestranza del Concejo Deliberante.

Que la señora Noelia Nolfi Flores, DNI N°29.736.252, es la persona indicada para cubrir el cargo que se pretende ocupar.

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Zapala en su artículo 79 Inciso G) Establece la facultad del Presidente del Concejo Deliberante de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y dejar cesantes a los empleados del Concejo Deliberante con arreglo a las leyes y Ordenanzas sobre la estabilidad del personal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ZAPALA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1) Desígnese en el cargo de Maestranza a la señora Noelia Nolfi Flores, DNI N°29.736.252, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del 2024.

RESOLUCIÓN 14

VISTO:

Las Notas N°14/2024 y 15/2024 presentadas por el Bloque Movimiento Popular Neuquino, y;

CONSIDERANDO:

Que por dichas notas se informa la designación como Secretario de Bloque Jornada completa del Sr. Ramiro Agustín Hernández, DNI N°45.732.888, y del Sr. Claudio Aldo Lagos Muñoz, DNI N°32.710.438 jornada completa a partir del 01 de Enero hasta el 30 Junio del 2024.

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Zapala en su artículo 79 Inciso G) Establece la facultad del Presidente del Concejo Deliberante de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y dejar cesantes a los empleados del Concejo Deliberante con arreglo a las leyes Ordenanzas sobre la estabilidad del personal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ZAPALA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1) Apruébese la designación como secretarios de Bloque Movimiento Popular Neuquino, jornada completa al Sr. Ramiro Agustín Hernández, D.N.I. N°45.732.888 y al Sr. Claudio Aldo Lagos Muñoz DNI N°32.710.438 jornada completa, a partir del 01 de Enero hasta el 30 de Junio del 2024.

RESOLUCIÓN 15

VISTO:

La Nota N°18/2024 elevada por el Bloque Frente Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Nota N°18/2024 informa la designación como secretarios de bloque al Sr. Gabriel Carlos Almeida, DNI N°24.774.324 y el Sr. Sergio Renato Dinamarca, DNI N°30.588.150, ambos media jornada.

Que dicha función debe ser ejercida por personas de confianza del bloque solicitante, quien es el que solicita tanto su designación como su cese.

Que está previsto en el Presupuesto del Concejo Deliberante el cargo de secretario de Bloque.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ZAPALA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE

ARTÍCULO 1) Apruébese la designación como secretarios de Bloque Frente Grande de de los Sres. Gabriel Carlos Almeida, DNI N°24.774.324 y Sergio Renato Dinamarca, DNI N°30.588.150, ambos media jornada, a partir del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

RESOLUCIÓN 16

VISTO:

La Nota N°26/23 presentada por el Bloque Movimiento Popular Neuquino y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha nota se informa la designación como Secretaria de Bloque, Jornada completa, de Liliana Edith Troncoso, DNI N°34.658.539 a partir del 01 de Enero hasta el 30 Junio del 2024.

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Zapala en su artículo 79 Inciso G) Establece la facultad del Presidente del Concejo Deliberante de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y dejar cesantes a los empleados del Concejo Deliberante con arreglo a las leyes Ordenanzas sobre la estabilidad del personal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ZAPALA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1) Apruébese la designación como secretaria de Bloque Movimiento Popular Neuquino, jornada completa a Liliana Edith Troncoso, DNI N°34.658.539, a partir del 01 de Enero hasta el 30 de Junio del 2024.

ORDENANZAS

ORDENANZA 1486

VISTO:

Las Notas N° 751/23, N° 893/23 y N° 907/23, Departamento Ejecutivo Municipal, y N° 789/23, Concejo Deliberante, N° 767/23, Defensor del Pueblo, N° 768/23, Juzgado Municipal de Faltas y N° 861/23, Contraloría Municipal, presentadas respecto al Presupuesto General de Recursos y Cálculos de Gastos Año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que fue oportunamente remitido a este Concejo Deliberante, el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2024.

Que, la previsión de recursos y erogaciones se ha analizado en el marco del Presupuesto Ejecutado del Año 2023 y las proyecciones para el Ejercicio 2024 que permitan llevar adelante las acciones dispuestas para el Ejercicio 2024.

Que para la elaboración del Presupuesto 2024 se han tenido en cuenta las variables económicas locales y aquellas macroeconómicas que afectan al conjunto del país, especialmente las referidas a previsiones inflacionarias y nivel de actividad económica.

Que, el total del cálculo de Recursos y fuentes de financiamiento asciende a la suma de \$ 18.307.071.006,39 (pesos dieciocho mil trescientos siete millones setenta y un mil seis con treinta y nueve centavos), siendo el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos \$ 18.307.071.006,39 (pesos dieciocho mil trescientos siete millones setenta y un mil seis con treinta y nueve centavos).

Que por ello el Presupuesto resulta equilibrado.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ZAPALA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

ARTÍCULO 1) Fijase en la suma de \$ 18.307.071.006,39 (pesos dieciocho mil trescientos siete millones setenta y un mil seis con treinta y nueve centavos), el cálculo de Recursos

destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 2), de acuerdo al Anexo I, adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2) Fijase en la suma de \$ 18.307.071.006,39 (pesos dieciocho mil trescientos siete millones setenta y un mil seis con treinta y nueve centavos), el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2024, de acuerdo al Anexo II, adjunto a la presente.

ARTÍCULO 3) Estimase el siguiente Balance Financiero:

Recursos \$ 18.307.071.006,39

Erogaciones \$ 18.307.071.006,39

ARTÍCULO 4) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión de leyes, convenios, decretos o cualquier otra norma legal de similares características con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellas prevean.

ARTÍCULO 5) Los saldos que arrojen al cierre de cada ejercicio las cuentas de recursos con afectación, serán transferidos al ejercicio siguiente, incorporándose al cálculo de Recursos por Resolución del Departamento Ejecutivo. Correlativamente, se ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos, en ambos casos, se respetará el destino al que deben ser aplicados los fondos en cuestión.

ARTÍCULO 6) La Intendencia Municipal, las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y la Fiscalía Administrativa Municipal, Concejo Deliberante, Tribunal de Faltas y Defensoría Municipal podrán compensar créditos en las partidas presupuestarias, sólo cuando esa compensación provenga de ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas de la misma jurisdicción.

ARTÍCULO 7) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá emitir la norma legal correspondiente ante la modificación que se produzca en el Presupuesto por aplicación de lo dispuesto en los Artículos 4), 5) y 6) de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8) Facúltase al departamento Ejecutivo Municipal, a adecuar cuantitativamente el presente presupuesto sin previa autorización del Concejo Deliberante, hasta un 5 % del total del Presupuesto 2023.

ARTÍCULO 9) Para aquellos casos que no puedan ser resueltos por las Ordenanzas Municipales correspondientes, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y Control de Recursos N° 2141 de la Provincia de Neuquén.

ARTÍCULO 10) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

TOTAL RECURSOS							18.307.071.006,39
1	0	0	0	00	00	Ingresos Corrientes	18.247.071.006,39
1	1	0	0	00	00	Ingresos Tributarios	9.474.614.584,55
1	1	1	0	00	00	De Origen Nacional	2.589.133.203,16
1	1	1	1	01	00	Coparticipación Federal de Impuestos Ley 23.548	2.589.133.203,16
1	1	2	0	00	00	De Origen Provincial	5.382.429.148,05
1	1	2	1	00	00	Coparticipación de Impuestos Provinciales Ley N° 2.148	5.214.882.373,05

1	1	2	2	00	00	Impuesto Inmobiliario s/Ley N° 2.495	167.546.775,00
1	1	3	0	00	00	De Origen Municipal	1.503.052.233,34
1	1	3	1	00	00	Impuestos	690.210.409,79
1	1	3	1	01	00	Automotores	608.960.646,34
1	1	3	1	02	00	Automotores Ejercicio Anterior	81.249.763,45
1	1	3	2	00	00	Tasas Municipales	779.291.614,15
1	1	3	2	01	00	Servicios Retributivos	209.355.977,38
1	1	3	2	02	00	Servicios Retributivos Ejercicio Anterior	35.929.264,79
1	1	3	2	04	00	Inspección, Seguridad e Higiene	56.112.136,09
1	1	3	2	05	00	Inspeccion,Seguridad e Higiene Ejercicios Anteriores	10.958.223,24
1	1	3	2	06	00	Inspección Veterinaria	42.025.103,35
1	1	3	2	14	00	Servicio Horno Pirolítico	46.570.678,56
1	1	3	2	18	00	Moratoria Ordenanza 153/08	21.285,94
1	1	3	2	20	00	Facilidades de Pago	73.865.209,36
1	1	3	2	24	00	Tasa de Justicia Ordenanza 231/02	1.907.064,00
1	1	3	2	25	00	Fondo de Reequipamiento Municipal	87.960.960,00
1	1	3	2	33	00	Actuaciones Administrativas	72.230.248,80
1	1	3	2	34	00	Construcción, mensura y servicios públicos	27.709.232,44
1	1	3	2	35	00	Ocupación o uso de espacio público	5.931.866,41
1	1	3	2	36	00	Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Espec	534.024,00
1	1	3	2	37	00	Publicidad y Propaganda	75.852,00
1	1	3	2	38	00	Cementerio	43.885.582,63
1	1	3	2	39	00	Cementerio Ejerc. Anteriores	3.844.796,94
1	1	3	2	40	00	Rentas Diversas y Servicios Varios	55.274.708,22
1	1	3	2	41	00	Otras tasas	5.099.400,00
1	1	3	4	00	00	Contribuciones	33.550.209,40
1	1	3	4	04	00	Por mejoras	33.550.209,40
1	3	0	0	00	00	Ingresos No Tributarios	8.501.680.478,04
1	3	2	0	00	00	Canon	234.000.994,34
1	3	2	1	00	00	Distribución Energía Eléctrica	203.441.624,88
1	3	2	3	00	00	Convenio Adhesión Municipios Ley 2751	30.559.369,46
1	3	4	0	00	00	Regalías	7.966.272.515,78
1	3	4	1	00	00	Regalías Hidrocarburíferas	7.966.272.515,78
1	3	5	0	00	00	Alquileres	19.801.541,70
1	3	5	2	00	00	Alquiler y Uso Albergue Municipal	3.533.400,00
1	3	5	3	00	00	Uso Instalaciones y Predio Gimnasio Municipal	7.521.768,00
1	3	5	4	00	00	Alquiler Bienes Muebles e Inmuebles	4.582.395,90

ANEXO II – PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS 2024

TOTAL DE GASTOS		\$ 18.307.071.006,39
Secretaría	Secretaría General de Gabinete	\$ 956.700.000,00
Programa	Administración de la Secretaría General de Gabinete	\$ 302.200.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 120.000.000,00
2100	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ 30.100.000,00
2200	Textiles y vestuario	\$ 1.500.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 1.400.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 38.000.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 4.000.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 45.000.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 179.200.000,00

3200	Alquileres y derechos	\$ 22.000.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza de bienes municipales	\$ 20.000.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 80.700.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 2.200.000,00
3700	Pasajes y viáticos	\$ 4.300.000,00
3900	Otros servicios	\$ 50.000.000,00
4000	Bienes de Uso	\$ 3.000.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 3.000.000,00
Programa	Subsecretaría de Prensa	\$ 30.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 2.000.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 2.000.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 20.000.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 20.000.000,00
4000	Bienes de Uso	\$ 8.000.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 8.000.000,00
Programa	Coordinación General de Ceremonial y Protocolo	\$ 18.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 7.000.000,00
2200	Textiles y vestuario	\$ 1.200.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 5.800.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 11.000.000,00
3900	Otros servicios	\$ 11.000.000,00
Programa	Coordinación General del Registro Municipal de Culto	\$ 3.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 3.000.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 2.000.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 1.000.000,00
Programa	Coordinación General de Articulaciones y Food Truck	\$ 10.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 6.000.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 6.000.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 4.000.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 300.000,00
3900	Otros servicios	\$ 3.700.000,00
Programa	Coordinación General de Maestranza	\$ 40.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 40.000.000,00

2900	Otros bienes de consumo	\$ 40.000.000,00
Programa	Dirección Municipal del TUMZA	\$ 110.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 51.700.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 3.000.000,00
2400	Productos de cuero y caucho	\$ 10.000.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 30.500.000,00
2600	Productos de minerales no metálicos	\$ 200.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 1.000.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 7.000.000,00
3000	Servicios no Personales	\$ 55.300.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 14.000.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 36.000.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 5.300.000,00
4000	Bienes de uso	\$ 3.000.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 3.000.000,00
Programa	Dirección Municipal del Cementerio	\$ 160.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
3000	Servicios no personales	\$ 10.000.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 10.000.000,00

4000	Bienes de Uso	\$ 150.000.000,00
4200	Construcciones	\$ 150.000.000,00
Programa	Dirección Municipal de Migraciones	\$ 3.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 3.000.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 2.000.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 1.000.000,00
Programa	Dirección Municipal de Juventud	\$ 38.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 15.000.000,00
2100	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ 9.000.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 6.000.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 23.000.000,00
3200	Alquileres y derechos	\$ 500.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 16.000.000,00
3900	Otros servicios	\$ 6.500.000,00
Programa	Aniversario de la Ciudad	\$ 40.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 20.000.000,00
2100	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ 10.000.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 10.000.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 20.000.000,00
3900	Otros servicios	\$ 20.000.000,00
Programa	Ayuda Directa a la Comunidad	\$ 80.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
5000	Transferencias	\$ 80.000.000,00
5100	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrie	\$ 80.000.000,00
Programa	Contraloría Eléctrica Municipal	\$ 2.500.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
3000	Servicios no personales	\$ 2.500.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 2.500.000,00
Programa	Campeonato Nacional de Asadores a la Estaca	\$ 60.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	

2000	Bienes de Consumo	\$ 20.000.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 10.000.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 10.000.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 40.000.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 20.000.000,00
3900	Otros servicios	\$ 20.000.000,00
Programa	Feria Gastronómica FIC	\$ 60.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 13.000.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 5.000.000,00
2200	Textiles y vestuario	\$ 1.000.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 1.000.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 6.000.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 45.000.000,00
3200	Alquileres y derechos	\$ 10.000.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 3.000.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 10.000.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 7.500.000,00
3700	Pasajes y viáticos	\$ 500.000,00
3900	Otros servicios	\$ 14.000.000,00
4000	Bienes de Uso	\$ 2.000.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 2.000.000,00
Secretaría	Secretaría de Gobierno, Modernización y Turismo	\$ 9.388.000.000,00

Programa	Administración de Gobierno, Modernización y Turismo	\$ 8.793.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
1000	Gastos en personal	\$ 8.385.900.000,00
1100	Personal Permanente	\$ 6.574.500.000,00
1300	Planta Política	\$ 1.811.400.000,00
2000	Bienes de Consumo	\$ 121.200.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 4.200.000,00
2200	Textiles y vestuarios	\$ 81.400.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 1.500.000,00
2400	Productos de cuero y caucho	\$ 100.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 12.000.000,00
2600	Productos de minerales no metálicos	\$ 1.500.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 5.500.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 15.000.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 278.900.000,00
3200	Alquileres y derechos	\$ 25.000.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 900.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 20.000.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 8.000.000,00
3600	Servicios Públicos Municipales	\$ 200.000.000,00
3900	Otros servicios	\$ 25.000.000,00
4000	Bienes de Uso	\$ 7.000.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 7.000.000,00
Programa	Día Internacional del Turismo	\$ 14.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 4.000.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 2.000.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 2.000.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 10.000.000,00
3900	Otros servicios	\$ 10.000.000,00

Programa	Subsecretaría de Gestión Tecnológica/ Informática	\$ 105.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 35.000.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 200.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 600.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 34.200.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 25.000.000,00
3200	Alquileres y derechos	\$ 10.000.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 7.600.000,00
3900	Otros servicios	\$ 7.400.000,00
4000	Bienes de Uso	\$ 45.000.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 45.000.000,00
Programa	Día del Empleado Municipal	\$ 26.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 6.000.000,00
2100	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ 6.000.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 20.000.000,00
3900	Otros servicios	\$ 20.000.000,00
Programa	Seguridad e Higiene	\$ 50.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 50.000.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 50.000.000,00
Programa	Cooperativas Conformadas	\$ 300.000.000,00

F.Financ.	Tesoro Municipal	
3000	Servicios no personales	\$ 300.000.000,00
3600	Servicios Públicos Municipales	\$ 300.000.000,00
Programa	Remodelación Terminal de Ómnibus	\$ 100.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
4000	Bienes de Uso	\$ 100.000.000,00
4200	Construcciones	\$ 100.000.000,00
Secretaría	Secretaría de Hacienda y Finanzas	\$ 434.960.960,00
Programa	Administración de Hacienda y Finanzas	\$ 347.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 25.300.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 13.000.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 600.000,00
2600	Productos de minerales no metálicos	\$ 100.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 1.100.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 10.500.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 319.300.000,00
3100	Servicios Básicos	\$ 215.000.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza de bienes municipales	\$ 200.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 75.000.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 21.500.000,00
3800	Impuestos, Derechos y Tasas	\$ 4.600.000,00
3900	Otros servicios	\$ 3.000.000,00
4000	Bienes de Uso	\$ 2.400.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 2.400.000,00
Programa	Fondo de Reequipamiento Municipal	\$ 87.960.960,00
F.Financ.	Recursos Propios: Fondo Reequipamiento Municipal	
4000	Bienes de Uso	\$ 87.960.960,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 87.960.960,00
Secretaría	Secretaría de Desarrollo Humano	\$ 936.995.013,20

Programa	Administración de Desarrollo Humano	\$ 312.600.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 47.700.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 8.200.000,00
2200	Textiles y vestuarios	\$ 2.100.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 2.900.000,00
2400	Productos de cuero y caucho	\$ 1.100.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 12.700.000,00
2600	Productos de minerales no metálicos	\$ 3.200.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 7.500.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 10.000.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 240.400.000,00
3200	Alquileres y derechos	\$ 24.000.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza de bienes municipales	\$ 50.000.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 160.000.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 3.800.000,00
3700	Pasajes y viáticos	\$ 2.100.000,00
3900	Otros servicios	\$ 500.000,00
4000	Bienes de uso	\$ 24.500.000,00
4200	Construcciones	\$ 20.000.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 4.500.000,00
Programa	Operativo Leña	\$ 89.695.013,20
F.Financ.	Tesoro Municipal	

2000	Bienes de Consumo	\$ 800.000,00
2200	Textiles y vestuarios	\$ 800.000,00
5000	Transferencias	\$ 80.000.000,00
5100	Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrie	\$ 80.000.000,00
F.Financ.	Operativo Leña- Convenio con Provincia	
5000	Transferencias	\$ 8.895.013,20
5100	Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrie	\$ 8.895.013,20
Programa	Equipo de Asesoramiento Integral	\$ 3.300.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 1.900.000,00
2100	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ 300.000,00
2200	Textiles y vestuarios	\$ 800.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 800.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 1.400.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 1.400.000,00
Programa	Club de Día Caleuche - Convenio Municipalidad de Zapala y	\$ 53.300.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 44.600.000,00
2100	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ 40.000.000,00
2200	Textiles y vestuarios	\$ 800.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 200.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 200.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 600.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 2.800.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 1.600.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 1.600.000,00
4000	Bienes de uso	\$ 100.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 100.000,00
F.Financ.	Fondos Transferidos por Convenio Municipalidad de Zapala- PAMI (PAMI - Conveni	
2000	Bienes de consumo	\$ 5.000.000,00

2100	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ 5.000.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 2.000.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 2.000.000,00
Programa	Ayudas Directas	\$ 85.500.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
5000	Transferencias	\$ 85.500.000,00
5100	Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrie	\$ 85.500.000,00
Programa	Dirección de Atención Integral para las Personas con Discapacidad	\$ 15.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 5.300.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 3.000.000,00
2200	Textiles y vestuarios	\$ 700.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 1.600.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 4.300.000,00
3200	Alquileres y derechos	\$ 1.500.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 700.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 700.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 450.000,00
3900	Otros servicios	\$ 950.000,00
4000	Bienes de uso	\$ 5.400.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 5.400.000,00

Programa	Junta Evaluadora Discapacidad	\$ 12.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
3000	Servicios no personales	\$ 12.000.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 12.000.000,00
Programa	Dirección de Género y Diversidad	\$ 7.150.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 1.850.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 300.000,00
2200	Textiles y vestuarios	\$ 350.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 300.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 900.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 3.800.000,00
3200	Alquileres y derechos	\$ 1.500.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza de bienes municipales	\$ 500.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 700.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 700.000,00
3900	Otros servicios	\$ 400.000,00
4000	Bienes de uso	\$ 1.500.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 1.500.000,00
Programa	Dirección de Abordaje Territorial	\$ 18.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 18.000.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 15.000.000,00
2200	Textiles y vestuarios	\$ 3.000.000,00
Programa	Dirección de Niñez y Adolescencia	\$ 5.700.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 1.800.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 900.000,00
2200	Textiles y vestuarios	\$ 350.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 350.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 200.000,00

3000	Servicios no personales	\$ 1.700.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 1.400.000,00
3900	Otros servicios	\$ 300.000,00
4000	Bienes de uso	\$ 2.200.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 2.200.000,00
Programa	Inclusión Laboral Reinserción Social - Ley de Salud Mental	\$ 8.500.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 2.500.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 2.500.000,00
5000	Transferencias	\$ 6.000.000,00
5100	Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrie	\$ 6.000.000,00
Programa	Hilando Sueños	\$ 9.150.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 4.200.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 450.000,00
2200	Textiles y vestuarios	\$ 1.500.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 550.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 1.700.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 1.650.000,00
3200	Alquileres y derechos	\$ 1.200.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 450.000,00
4000	Bienes de uso	\$ 1.300.000,00

4300	Maquinaria y equipo	\$ 1.300.000,00
5000	Transferencias	\$ 2.000.000,00
5100	Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrie	\$ 2.000.000,00
Programa	Adolescencias Activas	\$ 2.400.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
5000	Transferencias	\$ 2.400.000,00
5100	Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrie	\$ 2.400.000,00
Programa	Zapala Lab	\$ 14.700.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 5.700.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 1.000.000,00
2200	Textiles y vestuarios	\$ 800.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 2.000.000,00
2600	Productos de minerales no metálicos	\$ 500.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 1.400.000,00
3000	Servicios no Personales	\$ 5.000.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 2.000.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 1.500.000,00
3900	Otros servicios	\$ 1.500.000,00
4000	Bienes de uso	\$ 4.000.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 4.000.000,00
Programa	Construcción y Reformas de Módulos Habitacionales	\$ 300.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 300.000.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 300.000.000,00
Secretaría	Secretaría de Servicios Públicos	\$ 800.200.000,00
Programa	Administración de Servicios Públicos	\$ 710.200.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 203.800.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 800.000,00
2200	Textiles y vestuario	\$ 700.000,00

2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 100.000,00
2400	Productos de cuero y caucho	\$ 5.500.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 120.400.000,00
2600	Productos de minerales no metálicos	\$ 4.400.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 25.100.000,00
2800	Minerales	\$ 1.800.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 45.000.000,00
3000	Servicios no Personales	\$ 486.400.000,00
3200	Alquileres y derechos	\$ 200.000.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 76.500.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 8.700.000,00
3600	Servicios Públicos Municipales	\$ 200.000.000,00
3700	Pasajes y viáticos	\$ 200.000,00
3900	Otros servicios	\$ 1.000.000,00
4000	Bienes de uso	\$ 20.000.000,00
4200	Construcciones	\$ 10.000.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 10.000.000,00
Programa	Dirección de Asfalto, Bacheo y Hormigón	\$ 60.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 45.000.000,00
2600	Productos de minerales no metálicos	\$ 25.000.000,00
2800	Minerales	\$ 20.000.000,00

3000	Servicios no Personales	\$ 15.000.000,00
3600	Servicios Públicos Municipales	\$ 15.000.000,00
Programa	Mantenimiento y reparación del sistema cloacal existente	\$ 30.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 2.000.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 2.000.000,00
3000	Servicios no Personales	\$ 28.000.000,00
3600	Servicios Públicos Municipales	\$ 28.000.000,00
Secretaría	Secretaría de Planificación Urbana y Obras Públicas	\$ 2.486.674.410,48
Programa	Administración de Planificación Urbana y Obras Públicas	\$ 777.846.483,84
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 52.546.483,84
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 400.000,00
2200	Textiles Vestuario	\$ 800.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 500.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 9.600.000,00
2600	Productos de minerales no metálicos	\$ 300.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 10.000.000,00
2800	Minerales	\$ 3.000.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 27.946.483,84
3000	Servicios No Personales	\$ 715.600.000,00
3200	Alquileres y derechos	\$ 512.000.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 1.000.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 12.600.000,00
3600	Servicios Públicos Municipales	\$ 180.000.000,00
3900	Otros servicios	\$ 10.000.000,00
4000	Bienes de Uso	\$ 9.700.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 9.700.000,00
Programa	Desarrollo y Revalorización del Predio Ferrocarril	\$ 85.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
4000	Bienes de uso	\$ 85.000.000,00

4200	Construcciones	\$ 85.000.000,00
Programa	Obras de Mejoramiento en la Vía Pública	\$ 1.125.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
4000	Bienes de uso	\$ 1.125.000.000,00
4200	Construcciones	\$ 1.125.000.000,00
Programa	Subsecretaría de Obras Particulares	\$ 10.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
4000	Bienes de Uso	\$ 10.000.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 10.000.000,00
Programa	Subsecretaría de Obras Públicas	\$ 40.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
4000	Bienes de Uso	\$ 40.000.000,00
4200	Construcciones	\$ 40.000.000,00
Programa	Dirección General de Seguridad e Higiene	\$ 3.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 3.000.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 3.000.000,00
Programa	Viviendas Municipales	\$ 100.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
4000	Bienes de uso	\$ 100.000.000,00
4200	Construcciones	\$ 100.000.000,00
Programa	Implantación de la Nueva Terminal de Ómnibus de Zapala - N	\$ 230.827.926,64

F.Financ.	Tesoro Municipal	
4000	Bienes de uso	\$ 230.827.926,64
4200	Construcciones	\$ 230.827.926,64
Programa	Dirección de Planificación Urbana	\$ 115.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
3000	Servicios No Personales	\$ 100.000.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 100.000.000,00
4000	Bienes de uso	\$ 15.000.000,00
4200	Construcciones	\$ 15.000.000,00
Secretaría	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable	\$ 934.250.000,00
Programa	Administración de Ambiente y Desarrollo Sustentable	\$ 532.650.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 35.200.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 1.200.000,00
2200	Textiles y vestuario	\$ 1.100.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 1.200.000,00
2400	Productos de cuero y caucho	\$ 2.000.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 6.100.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 2.400.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 21.200.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 491.850.000,00
3100	Servicios básicos	\$ 150.000,00
3200	Alquileres y derechos	\$ 209.000.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 3.600.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 3.000.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 65.500.000,00
3600	Servicios Públicos Municipales	\$ 210.000.000,00
3700	Pasajes y viáticos	\$ 450.000,00
3900	Otros servicios	\$ 150.000,00
4000	Bienes de Uso	\$ 5.600.000,00
4200	Construcciones	\$ 2.600.000,00

4300	Maquinaria y equipo	\$ 3.000.000,00
Programa	Horno Pirolítico y Residuos Patológicos	\$ 23.500.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 10.100.000,00
2200	Textiles Vestuario	\$ 2.400.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 200.000,00
2400	Productos de cuero y caucho	\$ 2.000.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 700.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 100.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 4.700.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 6.000.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 6.000.000,00
4000	Bienes de Uso	\$ 7.400.000,00
4200	Construcciones	\$ 2.000.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 5.400.000,00
Programa	Zoonosis y Control de Plagas	\$ 41.200.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 20.200.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 1.600.000,00
2200	Textiles Vestuario	\$ 500.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 300.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 9.900.000,00

2700	Productos metálicos	\$ 200.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 7.700.000,00
4000	Bienes de Uso	\$ 21.000.000,00
4200	Construcciones	\$ 20.000.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 1.000.000,00
Programa	Matadero Municipal	\$ 89.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 32.900.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 400.000,00
2200	Textiles Vestuario	\$ 5.000.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 12.500.000,00
2600	Productos de minerales no metálicos	\$ 2.500.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 7.000.000,00
2800	Minerales	\$ 500.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 5.000.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 25.200.000,00
3200	Alquileres y derechos	\$ 10.000.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 4.650.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 3.500.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 2.100.000,00
3700	Pasajes y viáticos	\$ 200.000,00
3800	Impuestos, derechos y tasas	\$ 4.500.000,00
3900	Otros servicios	\$ 250.000,00
4000	Bienes de uso	\$ 30.900.000,00
4200	Construcciones	\$ 25.000.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 5.900.000,00
Programa	Bosque Comunal	\$ 31.200.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 7.200.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 200.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 5.100.000,00

2700	Productos metálicos	\$ 1.600.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 300.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 2.000.000,00
3600	Servicios Públicos Municipales	\$ 2.000.000,00
4000	Bienes de uso	\$ 22.000.000,00
4200	Construcciones	\$ 20.000.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 2.000.000,00
Programa	Mantenimiento de Espacios Verdes y Accesos a la Ciudad	\$ 136.700.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 39.900.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 2.000.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 12.000.000,00
2600	Productos de minerales no metálicos	\$ 2.200.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 7.100.000,00
2800	Minerales	\$ 200.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 16.400.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 91.600.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza de bienes municipales	\$ 100.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 1.500.000,00
3600	Servicios Públicos Municipales	\$ 90.000.000,00
4000	Bienes de Uso	\$ 5.200.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 5.200.000,00

Programa	Parque Bicentenario: Parquización y Mejoras	\$ 30.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
3000	Servicios no personales	\$ 30.000.000,00
3600	Servicios Públicos Municipales	\$ 30.000.000,00
Programa	Paseo de la Estación: Parquización y Mejoras	\$ 50.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
3000	Servicios no personales	\$ 50.000.000,00
3600	Servicios Públicos Municipales	\$ 50.000.000,00
Secretaría	Secretaría de Educación, Promoción de Empleo y Producción	\$ 466.290.000,00
Programa	Administración de Educación, Promoción de Empleo y Producción	\$ 179.250.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 31.700.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 18.000.000,00
2200	Textiles y vestuarios	\$ 200.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 800.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 500.000,00
2600	Productos de minerales no metálicos	\$ 100.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 1.300.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 10.800.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 139.150.000,00
3200	Alquileres y derechos	\$ 30.000.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 10.400.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 5.400.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 3.350.000,00
3600	Servicios Públicos Municipales	\$ 75.000.000,00
3900	Otros servicios	\$ 15.000.000,00
4000	Bienes de uso	\$ 8.400.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 8.400.000,00
Programa	Dirección de Parque Industrial	\$ 21.000.000,00

F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 1.000.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 100.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 100.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 100.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 700.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 3.000.000,00
3900	Otros Servicios	\$ 3.000.000,00
4000	Bienes de uso	\$ 17.000.000,00
4200	Construcciones	\$ 15.000.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 2.000.000,00
Programa	Zapala Emprende	\$ 76.500.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 11.500.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 2.100.000,00
2200	Textiles y vestuarios	\$ 3.500.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 300.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 300.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 5.300.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 65.000.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 5.000.000,00

3900	Otros servicios	\$ 60.000.000,00
Programa	Coordinación General de Producción - Dirección de Huertas	\$ 5.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 3.000.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 1.200.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 300.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 500.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 1.000.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 1.000.000,00
3900	Otros servicios	\$ 1.000.000,00
4000	Bienes de Uso	\$ 1.000.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 1.000.000,00
Programa	Expo Vocacional	\$ 14.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 7.800.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 3.800.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 4.000.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 6.200.000,00
3200	Alquileres y derechos	\$ 1.800.000,00
3900	Otros servicios	\$ 4.400.000,00
Programa	Estudios Superiores	\$ 144.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 14.700.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 5.000.000,00
2200	Textiles y vestuario	\$ 1.000.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 300.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 2.100.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 6.300.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 2.700.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 100.000,00

3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 2.600.000,00
4000	Bienes de uso	\$ 1.600.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 1.600.000,00
5000	Transferencias	\$ 125.000.000,00
5100	Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrie	\$ 125.000.000,00
Programa	Punto Digital	\$ 10.540.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 3.340.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 200.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 180.000,00
2600	Productos de minerales no metálicos	\$ 600.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 1.500.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 860.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 2.900.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza de bienes municipales	\$ 500.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 2.400.000,00
4000	Bienes de uso	\$ 4.300.000,00
4200	Construcciones	\$ 2.500.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 1.800.000,00
Programa	Salas de Elaboración	\$ 16.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 5.000.000,00

2900	Otros bienes de consumo	\$ 5.000.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 9.000.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 4.000.000,00
3900	Otros servicios	\$ 5.000.000,00
4000	Bienes de uso	\$ 2.000.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 2.000.000,00
Secretaría	Secretaría de Cultura	\$ 535.900.000,00
Programa	Administración de Cultura	\$ 271.200.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 43.800.000,00
2100	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	\$ 18.000.000,00
2200	Textiles y vestuario	\$ 4.500.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 700.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 4.000.000,00
2600	Productos de minerales no metálicos	\$ 2.400.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 4.200.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 10.000.000,00
3000	Servicios no Personales	\$ 203.400.000,00
3200	Alquileres y Derechos	\$ 34.000.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 100.000.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 14.400.000,00
3700	Pasajes y viáticos	\$ 12.000.000,00
3800	Impuestos, derechos y tasas	\$ 17.000.000,00
3900	Otros servicios	\$ 26.000.000,00
4000	Bienes de uso	\$ 24.000.000,00
4200	Construcciones	\$ 15.000.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 9.000.000,00
Programa	Cine Teatro Municipal	\$ 30.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	

2000	Bienes de Consumo	\$ 3.500.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 200.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 3.300.000,00
3000	Servicios no Personales	\$ 26.500.000,00
3200	Alquileres y Derechos	\$ 23.000.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 3.500.000,00
Programa	ADAC - Actividades de Desarrollo Artístico Culturales	\$ 20.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 1.000.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 1.000.000,00
3000	Servicios no Personales	\$ 19.000.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 15.000.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 4.000.000,00
Programa	Promoción de Actividades Culturales Independientes	\$ 6.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
5000	Transferencias	\$ 6.000.000,00
5100	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrie	\$ 6.000.000,00
Programa	Corso de la Ciudad	\$ 108.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 6.000.000,00
2100	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	\$ 4.000.000,00

2900	Otros bienes de consumo	\$ 2.000.000,00
3000	Servicios no Personales	\$ 102.000.000,00
3200	Alquileres y derechos	\$ 2.000.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 4.900.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 100.000,00
3900	Otros servicios	\$ 95.000.000,00
Programa	Salas de Arte Marta Such y Niny Córdoba	\$ 15.700.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 5.200.000,00
2100	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	\$ 1.000.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 100.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 4.100.000,00
3000	Servicios no Personales	\$ 9.700.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 3.700.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 6.000.000,00
4000	Bienes de uso	\$ 800.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 800.000,00
Programa	Festivales	\$ 60.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 12.200.000,00
2100	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	\$ 9.200.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 3.000.000,00
3000	Servicios no Personales	\$ 47.800.000,00
3200	Alquileres y derechos	\$ 2.700.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 24.000.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 1.100.000,00
3900	Otros servicios	\$ 20.000.000,00
Programa	Corredores Culturales	\$ 5.000.000,00

F.Financ.	Tesoro Municipal	
3000	Servicios no Personales	\$ 5.000.000,00
3900	Otros servicios	\$ 5.000.000,00
Programa	Elencos Estables	\$ 20.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
3000	Servicios no Personales	\$ 20.000.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 20.000.000,00
Secretaría	Secretaría de Deportes	\$ 352.800.000,00
Programa	Administración de Deportes y Escuelas Deportivas	\$ 257.800.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 101.300.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 35.000.000,00
2200	Textiles y vestuario	\$ 400.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 700.000,00
2400	Productos de cuero y caucho	\$ 100.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 20.000.000,00
2600	Productos de minerales no metálicos	\$ 600.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 8.500.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 36.000.000,00
3000	Servicios no Personales	\$ 98.000.000,00
3200	Alquileres y Derechos	\$ 15.800.000,00

3300	Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 15.000.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 1.200.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 10.800.000,00
3600	Servicios Públicos Municipales contratados a terceros	\$ 45.000.000,00
3700	Pasajes y viáticos	\$ 200.000,00
3900	Otros servicios	\$ 10.000.000,00
4000	Bienes de uso	\$ 54.000.000,00
4200	Construcciones	\$ 40.000.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 14.000.000,00
5000	Transferencias	\$ 4.500.000,00
5100	Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrie	\$ 4.500.000,00
Programa	Rally Provincial y Nacional	\$ 10.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 1.000.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 500.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 500.000,00
3000	Servicios no Personales	\$ 7.000.000,00
3200	Alquileres y Derechos	\$ 1.000.000,00
3900	Otros servicios	\$ 6.000.000,00
5000	Transferencias	\$ 2.000.000,00
5100	Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrie	\$ 2.000.000,00
Programa	Vuelta al Valle Ciclismo	\$ 6.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 3.000.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 1.000.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 2.000.000,00
3000	Servicios no Personales	\$ 3.000.000,00
3900	Otros servicios	\$ 3.000.000,00

Programa	Carreras Varias	\$ 50.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 35.800.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 2.500.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 33.300.000,00
3000	Servicios no Personales	\$ 14.200.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 4.700.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 3.700.000,00
3900	Otros servicios	\$ 5.800.000,00
Programa	Premios Arturo Krusse	\$ 20.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 13.000.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 6.000.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 7.000.000,00
3000	Servicios no Personales	\$ 7.000.000,00
3900	Otros servicios	\$ 7.000.000,00
Programa	Encuentros Deportivos en el Día del Empleado Municipal	\$ 9.000.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 6.000.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 3.000.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 3.000.000,00
3000	Servicios no Personales	\$ 3.000.000,00

3900	Otros servicios	\$ 3.000.000,00
Dependencia	Fiscalía Administrativa Municipal	\$ 58.300.000,00
Programa	Administración Fiscalía Administrativa Municipal	\$ 33.800.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 1.900.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 200.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 100.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 1.600.000,00
3000	Servicios no Personales	\$ 30.700.000,00
3100	Servicios Básicos	\$ 100.000,00
3200	Alquileres y derechos	\$ 10.000.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 15.500.000,00
3700	Pasajes y viáticos	\$ 100.000,00
3800	Impuestos, derechos y tasas	\$ 5.000.000,00
4000	Bienes de uso	\$ 1.200.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 1.200.000,00
Programa	Dirección General de Inspectoría Municipal	\$ 24.500.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de consumo	\$ 11.500.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 1.500.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 4.000.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 300.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 3.200.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 2.500.000,00
3000	Servicios no Personales	\$ 8.000.000,00
3200	Alquileres y derechos	\$ 5.000.000,00
3900	Otros servicios	\$ 3.000.000,00
4000	Bienes de uso	\$ 5.000.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 5.000.000,00
Dependencia	Concejo Deliberante	\$ 524.872.000,00

Programa	Administración Legislativa	\$ 521.067.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
1000	Gastos en personal	\$ 405.000.000,00
1100	Personal Permanente	\$ 72.150.000,00
1300	Planta Política	\$ 332.850.000,00
2000	Bienes de consumo	\$ 26.967.000,00
2100	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ 2.800.000,00
2200	Textiles Vestuario	\$ 4.800.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 450.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 18.917.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 20.060.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 2.400.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 12.300.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 960.000,00
3900	Otros servicios	\$ 4.400.000,00
4000	Bienes de Uso	\$ 67.040.000,00
4200	Construcciones	\$ 42.440.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 24.600.000,00
5000	Transferencias	\$ 2.000.000,00
5100	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrie	\$ 2.000.000,00
Programa	Becas Bernardo Houssay	\$ 660.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
5000	Transferencias	\$ 660.000,00

5100	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrie	\$ 660.000,00
Programa	Bloque MPN	\$ 1.440.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
3000	Servicios no personales	\$ 1.440.000,00
3700	Pasajes y viáticos	\$ 1.440.000,00
Programa	Concejo Deliberante Estudiantil	\$ 375.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
5000	Transferencias	\$ 375.000,00
5100	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrie	\$ 375.000,00
Programa	Bloque Comunidad	\$ 180.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
3000	Servicios no personales	\$ 180.000,00
3700	Pasajes y viáticos	\$ 180.000,00
Programa	Bloque Frente Grande	\$ 180.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
3000	Servicios no personales	\$ 180.000,00
3700	Pasajes y viáticos	\$ 180.000,00
Programa	Bloque Juntos por la Vida	\$ 180.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
3000	Servicios no personales	\$ 180.000,00
3700	Pasajes y viáticos	\$ 180.000,00
Programa	PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE	\$ 240.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
3000	Servicios no personales	\$ 240.000,00
3700	Pasajes y viáticos	\$ 240.000,00
Programa	Página Web Institucional	\$ 150.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
3000	Servicios no personales	\$ 150.000,00
3400	Servicios técnicos y profesionales	\$ 150.000,00
Programa	Consejo de la Magistratura	\$ 400.000,00

F.Financ.	Tesoro Municipal	
3000	Servicios no personales	\$ 400.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 400.000,00
Dependencia	Juzgado Municipal de Faltas	\$ 224.452.622,71
Programa	Administración Juzgado Municipal de Faltas	\$ 224.452.622,71
F.Financ.	Tesoro Municipal	
1000	Gastos en personal	\$ 194.702.622,71
1100	Personal Permanente	\$ 128.012.216,53
1300	Planta Política	\$ 66.690.406,18
1320	Personal con cargo político	\$ 66.690.406,18
2000	Bienes de consumo	\$ 7.610.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 480.000,00
2200	Textiles Vestuario	\$ 2.400.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 1.580.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 550.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 200.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 2.400.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 18.780.000,00
3100	Servicios Básicos	\$ 2.000.000,00
3200	Alquileres y derechos	\$ 7.420.000,00
3300	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 3.840.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 2.400.000,00

3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 960.000,00
3700	Pasajes y viáticos	\$ 600.000,00
3800	Impuestos, Derechos y Tasas	\$ 1.200.000,00
3900	Otros servicios	\$ 360.000,00
4000	Bienes de Uso	\$ 3.360.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 3.000.000,00
4400	Equipo de seguridad	\$ 360.000,00
Dependencia	Contraloría Municipal	\$ 48.584.000,00
Programa	Administración de Contraloría Municipal	\$ 48.584.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
1000	Gastos en personal	\$ 43.100.000,00
1100	Personal Permanente	\$ 28.100.000,00
1300	Planta Política	\$ 15.000.000,00
2000	Bienes de consumo	\$ 1.140.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 240.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 900.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 2.760.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza de bienes municipales	\$ 2.160.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 240.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 360.000,00
4000	Bienes de Uso	\$ 1.584.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 1.584.000,00
Dependencia	Defensoría del Pueblo	\$ 114.064.000,00
Programa	Administración de Defensoría del Pueblo	\$ 114.064.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
1000	Gastos en personal	\$ 78.800.000,00
1100	Personal Permanente	\$ 42.600.000,00
1300	Planta Política	\$ 36.200.000,00
2000	Bienes de consumo	\$ 4.072.000,00
2100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 240.000,00

2200	Textiles Vestuario	\$ 192.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 480.000,00
2500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 720.000,00
2600	Productos de minerales no metálicos	\$ 240.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 100.000,00
2900	Otros bienes de consumo	\$ 2.100.000,00
3000	Servicios no personales	\$ 26.192.000,00
3100	Servicios Básicos	\$ 720.000,00
3200	Alquileres y derechos	\$ 7.200.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza de bienes municipales	\$ 1.824.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 14.466.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 432.000,00
3700	Pasajes y viáticos	\$ 1.000.000,00
3900	Otros servicios	\$ 550.000,00
4000	Bienes de Uso	\$ 5.000.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 5.000.000,00
Dependencia	Ente Autárquico de Desarrollo Productivo de Zapala	\$ 44.028.000,00
Programa	Administración del Ente Autárquico de Desarrollo Productivo	\$ 44.028.000,00
F.Financ.	Tesoro Municipal	
2000	Bienes de Consumo	\$ 3.388.000,00
2200	Textiles Vestuario	\$ 528.000,00
2300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 1.080.000,00
2700	Productos metálicos	\$ 120.000,00

2900	Otros bienes de consumo	\$ 1.660.000,00
3000	Servicios No Personales	\$ 25.040.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza de bienes municipales	\$ 3.200.000,00
3400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 6.240.000,00
3500	Servicios comerciales y financieros	\$ 1.440.000,00
3700	Pasajes y viáticos	\$ 1.200.000,00
3900	Otros servicios	\$ 12.960.000,00
4000	Bienes de Uso	\$ 15.600.000,00
4300	Maquinaria y equipo	\$ 15.600.000,00

Ordenanza N° 1465: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la excepción al Código de Edificación, sobre el lote 01, Manzana K, Sección Loteo Portal de la ciudad de Zapala, Nomenclatura Catastral Provisoria N° 68-20-070-9956-0099, a la señora Canales Sandra Elizabeth DNI N° 25.137.135, de la obra realizada, construcción de platea de la vivienda, por retiro de medianera.

DECRETO N° 02 Fecha: 10/01/2024

Ordenanza N° 1466: La presente ordenanza tiene como objeto declarar la Ciudad de Zapala como “Ciudad en Transición Energética”, estableciéndose disposiciones al respecto.

DECRETO N° 03 Fecha: 10/01/2024

Ordenaza N° 1467: Prohíbese a partir de la promulgación de la presente Ordenanza el estacionamiento sobre mano izquierda en calle Trannack, desde Rotonda RN22, Intersección RN 40, circulación a calle Junín de los Andes hasta rotonda RN 22, intersección Acceso Fortabat.

DECRETO N° 04 Fecha: 10/01/2024

Ordenanza N° 1468: Deróguese la Ordenanza N° 1383 y establece que los lugares de estacionamiento reservados para personas con discapacidad sean en las siguientes calles en sentido de circulación mano derecha, según Anexo I que forma parte de la presente:

Av. San Martin y Brown

Av. San Martin y Chaneton

Av. San Martin y Martin Etcheluz Av. San Martin y Julio A. Roca

Av. San Martin y Coronel Olascoaga

Av. San Martin y Gdor Elordi

Av. San Martin y Avellaneda

Av. San Martín y Mayor Torres

Únicamente podrán estacionar en los espacios reservados anteriormente descriptos, los vehículos identificados con el distintivo de discapacidad que se transporten en él; los espacios deberán ser señalizados de acuerdo a los requisitos establecidos por la normativa vigente.

DECRETO 05 FECHA: 10/01/2024

Ordenanza N° 1469: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a exceptuar prorroga respecto a la presentación de planos de todo lo construido al señor Gustavo Andrés Prieto DNI N° 29.356.368 correspondiente al Lote 15, Manzana 7C3, Sección 048, Nomenclatura Catastral Provisoria N° 08-20-062-6164-0000, adjudicado mediante Ordenanza 267/19, con la finalidad de conectar a la red cloacal.

DECRETO 06 FECHA: 10/01/2024

Ordenanza N° 1470: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a exceptuar prorroga respecto a la presentación de planos de todo lo construido a la señora Yanina Elizabet Pino, DNI N° 34.117.449, en la Fracción de Terreno identificado como Lote 11, Manzana 3F, Sección 041, Nomenclatura Catastral Provisoria N° 68-20-041-6441-0134, adjudicado mediante Ordenanza 234/11 con la finalidad de conectarse a la red cloacal.

DECRETO 07 FECHA: 10/01/2024

Ordenanza N° 1471: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a exceptuar del cumplimiento del apartado 2-1-3 referido a la LINEA MUNICIPAL DE ESQUINA (OCHAVA) de la Ordenanza 27/81, a la construcción realizada en el Lote 15b1, manzana 15, Sección 049, Parcela 5132, Nomenclatura Catastral N° 08-20-49-5132-0000, entre calles Daniel Gatica N° 194 y Mayor Torres N° 1508 de la ciudad de Zapala, perteneciente a la señora Erica Viviana Álvarez DNI N° 23.423.394; se hace saber que la presente excepción rige únicamente para la construcción realizada en el Lote 15b1, manzana 15, Sección 049, Parcela 5132, Nomenclatura Catastral N° 08-20-49-5132-0000, entre calles Daniel Gatica N° 194 y Mayor Torres N° 1508 de la ciudad de Zapala, perteneciente a la señora Erica

Viviana Álvarez DNI N° 23.423.394.

DECRETO 08 FECHA: 10/01/2024

Ordenanza N° 1472: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar prorroga respecto a la presentación de planos de lo construido correspondiente al señor Rubén Fabián Galesio, Titular de Dominio del Lote A1, Manzana A, parte de la Sección B, Nomenclatura Catastral N° 08-20-047-5911-0000, respecto del local comercial que se encuentra en el lote mencionado; se hace saber que la prorroga se encuentra condicionada al plazo de trescientos sesenta y cinco 365 días (un año), desde la publicación de la presente a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la Ciudad de Zapala.

Decreto N° 09 Fecha: 10/01/2024

Ordenanza N° 1473: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar prorroga respecto a la presentación de planos de lo construido en la fracción de terreno identificado como Lote 18, Manzana 2B, Sección 061, sito en calle Santiago del Estero N° 430 de Zapala, a nombre del señor Jorge Eugenio Masciochi, DNI N° 24.332.408, respecto al lote mencionado; se hace saber que la prorroga se encuentra condicionada al plazo de trescientos sesenta y cinco 365 días (un año), desde la publicación de la presente a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la Ciudad de Zapala.

Decreto N° 10 Fecha: 10/01/2024

Ordenanza N° 1474: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar prorroga respecto a la presentación de planos de lo construido al señor Mariano Gustavo Barrera DNI N° 30.588.091, en la fracción de terreno identificado como Lote 06, Manzana 5C, Sección 015, Nomenclatura Catastral 08-20-045-9510-0000, de la ciudad de Zapala, adjudicado mediante Ordenanza 197/15, con la finalidad de conectarse a la red cloacal; se hace saber que la prorroga se encuentra condicionada al plazo de trescientos sesenta y cinco 365 días (un año), desde la publicación de la presente a los efectos que la interesada pueda

presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la Ciudad de Zapala.

DECRETO N° 11 Fecha: 10/01/2024

Ordenanza N° 1475: Impóngase con el nombre de “Plaza de la Democracia” a la plaza ubicada en calle 9 de julio y Cristóbal Colon.

DECRETO N° 12 Fecha: 10/01/2024

Ordenanza N° 1476: Impóngase el nombre de “Raúl Di Blasio” a la Plaza ubicada en la calle Tierra del Fuego N° 568, Lote L3, Manzana 15, Sección 043, Nomenclatura Catastral 08-20-043-6004-0000.

DECRETO N° 13 Fecha: 10/01/2024

Ordenanza N° 1477: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prorroga respecto a la presentación de planos de lo construido correspondiente al señor Juan José Irizar, DNI N° 14.993.600, titular de dominio del Lote D1a, Manzana D, Sección A, Nomenclatura Catastral N° 08-20-046-6717-0000, respecto del local comercial que se encuentra en el lote mencionado; se hace saber que la prorroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta días (180), desde la publicación de la presente a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la Ciudad de Zapala.

DECRETO N° 14 Fecha: 10/01/2024

Ordenanza N° 1478: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prorroga respecto a la presentación de planos de lo construido al señor Carlos Rivas, DNI N° 20.292.920, correspondiente al Lote 16, Manzana 6G, Sección 015, Nomenclatura Catastral provisoria N° 68-20-045-6441-0070, respecto del local comercial que se encuentra en el lote mencionado; se hace saber que la prorroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta días (180), desde la publicación de la presente a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la Ciudad de Zapala.

DECRETO N° 15 Fecha: 10/01/2024

Ordenanza N° 1480: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prorroga respecto a la presentación de planos de todo lo construido a la señor Lorena del Carmen Soto, DNI N° 27.979.786, correspondiente al Lote 05, Manzana 5E, Sección 041, Nomenclatura Catastral provisoria N° 68-20-041-0964-0005, adjudicado mediante Ordenanza 113/14, con la finalidad de conectarse a la red cloacal; se hace saber que la prorroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta días (180), desde la publicación de la presente a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la Ciudad de Zapala.
DECRETO N° 16 Fecha: 10/01/2024

Ordenanza N° 1482: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prorroga respecto a la presentación de planos de lo construido a la señora Luciana Isabel Canales DNI N° 27.322.890, sobre el Lote 12A, Manzana 2, Sección 049; se hace saber que la prorroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta días (180), desde la publicación de la presente a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la Ciudad de Zapala.
DECRETO N° 17 Fecha: 10/01/2024

Ordenanza N° 1491: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prorroga respecto a la presentación de planos de lo construido al señor Leandro Daniel Sanhueza DNI N° 25.694.847, correspondiente al Lote 13, Manzana 16a, Sección 060 adjudicado mediante Ordenanza 319/08, con la finalidad de conectarse a la red cloacal; se hace saber que la prorroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta días (180), desde la publicación de la presente a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la Ciudad de Zapala.

DECRETO N° 18 Fecha: 10/01/2024

Ordenanza N° 1492: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prorroga respecto a la presentación de planos de lo construido al Lote 10,

Manzana 6O, Sección 064, Nomenclatura Catastral N° 08-20-064-3869-0000, correspondiente a la señora Oriana del Carmen Garrido DNI N° 92.230.873, para conexión de red cloacal; se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta días (180), desde la publicación de la presente a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la Ciudad de Zapala.

DECRETO N° 19 Fecha: 10/01/2024

Ordenanza N° 1494: Autorícese con carácter de excepción y por única vez la prórroga para el recambio de vehículos afectados al transporte de pasajeros en la ciudad de Zapala contados desde el vencimiento de la antigüedad requerida por el artículo 53 de la Ley N° 24.449, y cuyo vencimiento opera el próximo 31 de Diciembre de 2023 y hasta el 01 de Enero 2025; declárese que la continuidad de los vehículos alcanzados por el artículo 1° de la presente Ordenanza, se aplicara a todas las unidades que hubiesen estado registradas para prestar servicios de transporte automotor de Carácter Urbano, habilitados por la Municipalidad de Zapala y destinados a la prestación de Servicios de Taxi y radio Taxi de la ciudad de Zapala y los vehículos alcanzados por lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución, deberán aprobar la Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O).

DECRETO N° 20 Fecha: 10/01/2024

Ordenanza N° 1417: Deróguese la Ordenanza 223/97 y crea el Consejo Municipal de la Mujer y Diversidad, como órgano consultivo y de asesoramiento en la planificación de políticas públicas destinadas a las mujeres y la comunidad LGBTIQ+ de la ciudad de Zapala y crea un Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil y Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) que desarrollen actividades para la atención, protección, prevención y/o promoción de las mujeres y la comunidad LGBTIQ+ en el ejido de la ciudad de Zapala, estableciéndose disposiciones al respecto.

DECRETO N° 340/2023 Fecha: 29/11/2023

Ordenanza N° 1418: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Extensión de red de gas", a realizarse por Contratación Directa, para aquellos

frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación:

□ Manzana 3C, Sección XV, Proyecto N° 02-011819-00-23

Se realizara un prorratio sobre los beneficiarios, según el costo total de la obra, la forma de pago podrá ser pactada en:

a) De contado: con el 10% de descuento

b) 12 cuotas, sin interés

c) 24 cuotas con 5% de interés anual

d) 36 cuotas con el 10% de interés anual

Conforme con dispuesto Ordenanza 16, art 23 Financiamiento y Resolución

Municipal N° 1399/20; aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en 60 cuotas con el 10% de interés anual.

El frentista o responsable de pago contara con 30 días desde la publicación de la presente ordenanza para pactar su forma de pago estableciendo la cuota mensual del pago escogido, el cual se realizara en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala; si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual; en caso de incumplimiento al pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

DECRETO N° 341 Fecha: 29/11/2023

Ordenanza N° 1419: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio la obra

“Extensión de red cloacal”, a realizarse por administración, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación:

□ Manzana 4L y 4M, Sección XV, calle Benito Quinquela Martin, entre Juan XXIII y Newton Isaac.

El costo total del pago para cada frentista se establece por prorratio según el costo total de la obra \$ 750,000 (Pesos setecientos cincuenta mil).

La forma de pago se podrá ser pactada en:

a) De contado con el 10% de descuento

b) 12 cuotas; sin interés

- c) 24 cuotas; con 5% de interés anual
- d) 36 cuotas; con el 10% de interés anual
- e) 48 cuotas; con el 15% de interés anual

Conforme con dispuesto en la Ordenanza 16, art. 23 Financiamiento y Resolucion Municipal N° 1399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en 60 cuotas con el 10% de interés anual.

El frentista o responsable de pago contara con 30 días desde la publicación la presente ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual del plan escogido, el cual se realizara en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de Municipalidad de Zapala.

Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago se aplicara el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

Si el frentista o responsable de pago de la presente ordenanza por parte del frentista o responsable de pago será facultada del ejecutivo la aplicación de la ordenanza fiscal vigente.

DECRETO N° 343 Fecha: 29/11/2023

Ordenanza N° 1420: Adjudicase en venta a favor de la señora Mónica Arratia, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 17.291.095, la fracción de tierra identificada como Lote 05, Manzana Q3, Sección 041 de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio, con cargo al adjudicatario de doscientos setenta y nueve con cincuenta metros cuadrados (279,50 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 352 Fecha: 07/12/2023

Ordenanza N° 1421: Deróguese la Ordenanza 508/2016 y adjudica en venta a favor de la señora Sabrina Estefanía Velázquez, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 35.178.379, la fracción de tierra identificada como Lote 09, Manzana 03, Sección 076 de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio, con cargo al adjudicatario de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 353 Fecha: 07/12/2023

Ordenanza N° 1422: Adjudicase en venta a favor del señor Pablo Héctor Marillan, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 32.021.515, la fracción de tierra identificada como Lote 18, Manzana 2E, que es parte del Remanente del Lote U Sección XX de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio, con cargo al adjudicatario de doscientos metros cuadrados (200.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 354 Fecha: 07/12/2023

Ordenanza N° 1423: Adjudicase en venta a favor de la señora Berta Calfuqueo, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 26.924.623, la fracción de tierra identificada como Lote 04, Manzana 01, Sección 062/063 de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio, con cargo al adjudicatario de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados (252.50 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 355 Fecha: 07/12/2023

Ordenanza N° 1424: Adjudicase en venta a favor del señor Segundo Benjamín Hernán Contreras, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 38.811.110, la fracción de tierra identificada como Lote 13, Manzana I, Sección 060 de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio, con cargo al adjudicatario de doscientos sesenta y dos con cincuenta metros cuadrados (262.50 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 356 Fecha: 07/12/2023

Ordenanza N° 1425: Adjudicase en venta a favor del señor Carlos Miguel Contreras, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 22.731.085, la fracción de tierra identificada como Lote 07, Manzana L, Sección 062/063 de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio, con cargo al adjudicatario de trescientos doce con veintidós metros cuadrados (312.22 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 357 Fecha: 07/12/2023

Ordenanza N° 1426: Adjudica en venta a favor del señor Alberto Gutiérrez, de

Nacionalidad Argentina, DNI N° 18.542.784, la fracción de tierra identificada como Lote 03, Manzana L3, Sección 072 de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio, con cargo al adjudicatario de tres mil novecientos noventa y cinco con ochenta y tres metros cuadrados (3995.83 m²), con destino exclusivo al Desarrollo de un Emprendimiento Productivo y la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 357 Fecha: 07/12/2023

Ordenanza N° 1427: Acéptese la transferencia a favor de la Municipalidad de Zapala, en el estado factico- jurídico existente, conforme al Artículo 289), de la Constitución Provincial, de las tierras identificadas como Lote A, Nomenclatura Catastral N° 08-20-040-3242-0000, con una superficie de 5.218,00 m² y el Lote 9, Manzana 10, Nomenclatura Catastral N° 08-20-040-3244-0000, con una superficie de 250,00 m², ambos inmuebles generados por el Plano de Mensura Expte. N° 5824-07539/13, según Decreto N° 1803/2023.

DECRETO N° 344 Fecha: 07/12/2023

Ordenanza N° 1428: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio, la obra “Extensión de Red Gas” a realizarse por Contratación Directa, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación:

Manzana 13, Sección 062/063

Se realizara un prorrateo sobre los beneficiarios, según el costo total de la obra.

La forma de pago se podrá ser pactada en:

De contado con el 10% de descuento

12 cuotas; sin interés

24 cuotas; con 5% de interés anual

36 cuotas; con el 10% de interés anual

Conforme con dispuesto en la Ordenanza 16, art. 23) Financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en 60 cuotas con el 10% de interés anual.

El frentista o responsable de pago contara con 30 días desde la publicación la presente

ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual del plan escogido, el cual se realizara en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de Municipalidad de Zapala.

Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago se aplicara el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del Ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

DECRETO N° 345 Fecha: 07/12/2023

Ordenanza N° 1429: Acéptese la transferencia a favor de la Municipalidad de Zapala, en el estado factico- jurídico existente, conforme al Artículo 289), de la Constitución Provincial, de las tierras identificadas como Lote B, Nomenclatura Catastral N° 08-20-061-2576-0000, con una superficie de 2.550.50 m2 , Plano de Mensura N° 2318-4510/91 y el Lote C, Manzana K, Nomenclatura Catastral N° 08-20-061-3669-0000, con una superficie de 1.439,36 m2, generado por el Plano de Mensura Expte. N° 2318-5510/93, según Decreto N° 1804/2023.

DECRETO N° 346 Fecha: 07/12/2023

Ordenanza N° 1430: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio, la obra “Extensión de Red Gas” a realizarse por Contratación Directa, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación:

-Manzana 3b4, calle Chosica, según Proyecto N° 02-010856-00-21

Se realizara un prorratio sobre los beneficiarios, según el costo total de la obra. La forma de pago podrá ser pactada en:

De contado con el 10% de descuento

Doce (12) cuotas; sin interés

Veinticuatro (24) cuotas; con 5% de interés anual

Treinta y seis (36) cuotas; con el 10% de interés anual

Conforme con dispuesto en la Ordenanza 16, art. 23) Financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en 60 cuotas con el 10% de interés anual.

El frentista o responsable de pago contara con 30 días desde la publicación la presente ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual del plan escogido, el cual se realizara en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de Municipalidad de Zapala.

Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago se aplicara el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del Ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

DECRETO N° 347 Fecha: 07/12/2023

Ordenanza N° 1431: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio, la obra “Extensión de Red Gas” a realizarse por Contratación Directa, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación:

-Manzana 4 D, calle Antonio Berni, según Proyecto N° 02-011794-00-23

Se realizara un prorratio sobre los beneficiarios, según el costo total de la obra. La forma de pago podrá ser pactada en:

De contado con el 10% de descuento

Doce (12) cuotas; sin interés

Veinticuatro (24) cuotas; con 5% de interés anual

Treinta y seis (36) cuotas; con el 10% de interés anual

Conforme con dispuesto en la Ordenanza 16, art. 23) Financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/20.

Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en 60 cuotas con el 10% de interés anual.

El frentista o responsable de pago contara con 30 días desde la publicación la presente ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual del plan escogido, el cual se realizara en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de Municipalidad de Zapala.

Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago se aplicara el plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad

del Ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

Decreto N° 348 Fecha: 07/12/2023

Ordenanza N° 1432: Autorícese al señor Luis Alberto Besoky, Nacionalidad Argentina, DNI N° 14.993.674, a transferir los derechos y mejoras que le pudieran corresponder sobre la fracción de tierra identificada como Lote 04, Manzana B2, Sección 051 de esta ciudad, con una superficie de dos mil cuatro con treinta y un metros cuadrados (2004,31 m2), Nomenclatura Catastral N° 08-20-051-9164-0000, a favor del señor Domingo Rubén Báez, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 12.056.114, con destino exclusivo a la construcción de un Emprendimiento Productivo.

DECRETO N° 359/2023 Fecha: 07/12/2023

Ordenanza N° 1433: Adjudicase en venta a favor de la señora Lidia Angélica Cechich, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 20.337.892, la fracción de tierra identificada como Quinta 41C, Sección 070 de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio, con cargo al adjudicatario de cinco mil ciento noventa y seis con noventa metros cuadrados (5.196,90 m2), con destino exclusivo a la construcción de un local comercial.

DECRETO N° 360 Fecha: 07/12/2023

Ordenanza N° 1434: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prorroga respecto a la presentación de planos de todo lo construido en la fracción del terreno identificado como Lote 06, Manzana 22, Sección 060, al Señor Avelino Domingo Jara DNI N° 27.632.535, respecto al lote mencionado; se hace saber que la prorroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta días (180), desde la publicación del presente, a los efectos que el interesado pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimiento lo dispuesto por el Código de Edificación de la Ciudad de Zapala.

DECRETO N° 349 Fecha: 07/12/2023

Ordenanza N° 1435: Crease el Régimen Especial, permanente e integral de Actividades Físicas, Preventivas y Saludables para todos los agentes de la administración Municipal con la finalidad de promover objetivos, estableciéndose disposiciones al respecto.

DECRETO N° 350 Fecha: 07/12/2023

Ordenanza N° 1436: Deróguese la Ordenanza 131.

DECRETO N° 351 Fecha: 07/12/2023

Ordenanza N° 1437: Incorpórese el Lote A de la manzana 36 a, de la Sección 060 de la ciudad de Zapala con Nomenclatura catastral 08-20-060-4356-0000 al Área Especial de Equipamiento Institucional (A.E.E.a) que establece la Ordenanza 147/20 de Ordenamiento Territorial y Urbano.

DECRETO N° 391 Fecha: 21/12/2023

Ordenanza N° 1438: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prorroga respecto a la presentación de planos de todo lo construido correspondiente al señor Gilberto Ramón Groppa, DNI N° 11.870.970, Socio y Gerente de la Empresa de Construcciones y Servicios (FINES S.R.L) a cargo del “Corralón Fines”, sito en calles Trannack e Italia de la ciudad de Zapala; se hace saber, que la prorroga se encuentra condicionada al plazo de un año (365) días, desde la publicación de la presente, a los efectos que el interesado pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentado lo dispuesto por el Código de Edificación de la Ciudad de Zapala.

DECRETO N° 361 Fecha: 07/12/2023

Ordenanza N° 1439: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio, la obra “Extensión de Red Gas”, a realizarse por Contratación Directa, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación:

Manzana 4Q y 4P, según Proyecto N° 02-011577-00-22

Se realizara un prorrateo sobre los beneficiarios, según el costo total de la obra.

La forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De Contado con el 10% de descuento
- b) Doce (12) cuotas sin interés
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual
- d) Treinta y Seis (36) cuotas con el 10% de interés anual

Conforme a lo dispuesto por Ordenanza 16, Artículo 23) Financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/20; aquellos frentistas o responsables de pago contara con treinta (30) días desde la publicación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizara en las oficinas de

Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala.

Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara un plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

En caso de incumplimiento por parte del frentistas o responsable de pago será facultad del Ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

DECRETO N° 362 Fecha: 15/12/2023

Ordenanza N° 1440: Adjudicase en venta a favor del señor Marcelo Ernesto Urrutia, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 22.377.633, la fracción de tierra identificada como Lote 3 A, Manzana L1, Sección 072 de esta ciudad con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de dos mil cuatrocientos trece con treinta y nueve metros cuadrados (2413,39 m2), con destino exclusivo al desarrollo de un emprendimiento productivo/vivienda familiar.

DECRETO N° 371 Fecha: 15/12/2023

Ordenanza N° 1441: Adjudicase en venta a favor del señor Jonatan Gabriel Almazabal, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 36.693.115, la fracción de tierra identificada como Lote 03, Manzana 12, Sección 062/063 de esta ciudad con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de doscientos cuarenta y dos con veinticinco metros cuadrados (242,25 m2) con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 372 Fecha: 18/12/2023

Ordenanza N° 1442: Adjudicase en venta a favor de la señora Miriam Verónica Nahuelcheo, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 35.178.370, la fracción de tierra identificada como Lote 08, Manzana V, Sección 062/063 de esta ciudad con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de doscientos cuarenta y dos con diez metros cuadrados (242,10 m2) con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 373 Fecha: 18/12/2023

Ordenanza N° 1443: Adjudicase en venta a favor del señor Egidio Vargas Muñoz, de Nacionalidad Chilena, DNI N° 92.288.532, la fracción de tierra identificada como Lote 07, Manzana 08, Sección 040 de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura

definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de doscientos cincuenta metros cuadrados (250.00 m2) con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 374 Fecha: 18/12/2023

Ordenanza N° 1444: Adjudicase en venta a favor del señor Maximiliano Ezequiel Painemilla, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 40.899.604, la fracción de tierra identificada como Lote 13, Manzana 28, Sección 062/063 de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de doscientos cuarenta y dos con veinticinco metros cuadrados (242.25 m2) con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 375 Fecha: 18/12/2023

Ordenanza N° 1445: Deróguese la Ordenanza 524/19 y adjudica en venta a favor de la señora Micaela Ailen Campos, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 38.811.161, la fracción de tierra identificada como Lote 06, Manzana 12, Sección 062/063 de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de doscientos sesenta y nueve con ochenta y cinco metros cuadrados (269.85 m2) con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 376 Fecha: 18/12/2023

Ordenanza N° 1446: Deróguese la Ordenanza 776 y adjudica en venta a favor de la señora Lina Yenifer Maquillan, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 35.493.423, la fracción de tierra identificada como Lote 24, Manzana M, Sección 072 de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de cinco mil ciento diecisiete con cincuenta y dos metros cuadrados (5.117,52 m2) con destino exclusivo a un Emprendimiento Productivo: Frutales y Cría. De Animales.

DECRETO N° 377 Fecha: 18/12/2023

Ordenanza N° 1447: Adjudicase en venta a favor del señor Emiliano Gabriel Salazar Villareal, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 37.781.567, la fracción de tierra identificada como Lote 03, Manzana 02, Sección 076 de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de

trescientos sesenta metros cuadrados (360,00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 378 Fecha: 18/12/2023

Ordenanza N° 1448: Adjudicase en venta a favor de la señora Sandra Natalia Pizarro, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 31.525.454, la fracción de tierra identificada como Lote 1, Manzana XX, Sección 062/063 de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de quinientos cincuenta y siete con cuarenta y seis metros cuadrados (557.46 m2) con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 379 Fecha: 18/12/2023

Ordenanza N° 1449: Deróguese la Ordenanza 1279 y adjudica a favor del señor Joel José Raiban, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 42.518.284, la fracción de tierra identificada como Lote 4b, Manzana 6G, Sección 045 de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de seiscientos con treinta metros cuadrados (600.30 m2) con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 380 Fecha: 18/12/2023

Ordenanza N° 1450: Deróguese la Ordenanza 351/14 y adjudica en venta a favor de la señora Romina Ayelen Clavería, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 31.962.391, la fracción de tierra identificada como Lote U, Manzana A1, Sección 061 de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de doscientos cuarenta y nueve con doce metros cuadrados (249.12 m2) con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 381 Fecha: 18/12/2023

Ordenanza N° 1451: Adjudicase en venta a favor del señor Oscar Alfredo Castillo, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 12.648.815, la fracción de tierra identificada como Lote 06, Manzana T, Sección Portal de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de trescientos diez metros cuadrados (310.00 m2) con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 382 Fecha: 18/12/2023

Ordenanza N° 1452: Adjudicase en venta a favor del señor Daniel Leopoldo González, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 25.862.208, la fracción de tierra identificada como Lote 1D, Manzana 1F, que es parte del remanente del Lote U, Sección XX de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de doscientos noventa y dos metros cuadrados (292.00 m2) con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 383 Fecha: 18/12/2023

Ordenanza N° 1453: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio, la obra “Extensión de Red Cloacal”, a realizarse por Administración, para aquellos frentistas alcanzados en las calles que se detallan a continuación:

Manzana 6S, 7R, 7S, 6T según XV

El costo total del pago para cada frentista se establece por prorratio según el costo total de la Obra \$ 9.600.000 (Pesos nueve millones seiscientos mil Se realizara un prorratio sobre los beneficiarios, según el costo total de la obra.

La forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De Contado con el 10% de descuento
- b) Doce (12) cuotas sin interés
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual
- d) Treinta y Seis (36) cuotas con el 10% de interés anual
- e) Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual

Conforme a lo dispuesto por Ordenanza 16, Artículo 23) Financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/20; aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

El frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la publicación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciéndose la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizara en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala.

Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara un plan de 24 cuotas con el 5% de interés anual.

En caso de incumplimiento por parte del frentistas o responsable de pago será facultad del Ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

DECRETO N° 363 Fecha: 15/12/2023

Ordenanza N° 1454: Adjudicase en venta a favor del señor Pablo Matías Barahona, de Nacionalidad Argentina, DNI N° y la señora Ludmila Natacha Benítez, Nacionalidad Argentina, DNI N° 33.307.657, la fracción de tierra identificada como Lote 05, Manzana 3J, que es parte remanente del Lote Oficial U Sección XX, de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de cuatrocientos ocho con noventa metros cuadrados (408.90 m2) con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 384 Fecha: 18/12/2023

Ordenanza N° 1455: Adjudicase en venta a favor del señor Orlando Edelmiro Vivero, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 24.877.337, la fracción de tierra identificada como Lote 07, Manzana 03, Sección 076 de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 m2) con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 385 Fecha: 18/12/2023

Ordenanza N° 1456: Déjese sin efecto el Artículo 2) de la Ordenanza 490/16, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.

DECRETO N° 364 Fecha: 15/12/2023

Ordenanza N° 1457: Crease el Museo Legislativo Municipal de Zapala, para el desarrollo de este, se creara la Comisión de Evaluación y Selección de forma temporal con miembros de la Comisión de Cultura y la Comisión de Gobierno y Legales que será la encargada de seleccionar toda documentación que se considere histórica, estableciéndose disposiciones al respecto.

DECRETO N° 365 Fecha: 15/12/2023

Ordenanza N° 1458: Condónese en un cien por ciento (100%) la deuda, capital e intereses por servicios retributivos a la señora Pabla Isabel Menesquez DNI N° F 4.291.197, Nomenclatura Catastral N° 082044443170231, con dirección en B° 582 viv.

Acc H2 3er Piso B, hasta el mes de Octubre del año 2023; exímase en un cien por ciento (100%) la deuda, capital e intereses por servicios retributivos a la señora Pabla Isabel Meneseguez DNI N° F4.291.197 Nomenclatura Catastral N° 08204443170231, con dirección en B° 582 viv. Acc. H2 3° Piso B, para el periodo Noviembre-Diciembre correspondiente al año 2023.

DECRETO N° 366 Fecha: 15/12/2023

Ordenanza N° 1459: Condónese en un cien por ciento (100%) la deuda, capital e intereses por servicios retributivos a la señora María Juana Puel DNI N° 2.779.962, Nomenclatura Catastral N° 08206168050000, ubicada en La Pampa 486 del Barrio Rene Favalaro de la ciudad de Zapala, hasta el mes de Octubre del año 2023; exímase en un cien por ciento (100%) de deuda, capital e intereses por Servicios Retributivos a la señora María Juana Puel DNI N° 2.779.962, Nomenclatura Catastral N° 08206168050000, ubicada en La Pampa 486 del Barrio Rene Favalaro de la ciudad de Zapala, para el periodo Noviembre- Diciembre correspondiente al año 2023.

DECRETO N° 367 Fecha: 15/12/2023

Ordenanza N° 1460: Adhiérase a la Ley Nacional de Transito N° 24449 y al Decreto Provincial que regula la implementación de scoring en la Provincia del Neuquén, estableciendo disposiciones al respecto.

DECRETO N° 368 Fecha: 15/12/2023

Ordenanza N° 1462: Acéptese las donaciones presentadas por la Fiscalía Administrativa Municipal en la figura del Dr. Marcos Demian Saccoccia, DNI N° 30.080.282 y la Dra. Natalia Aguilera DNI N° 27.053.806, correspondiente a los bienes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

DECRETO N° 369 Fecha: 15/12/2023

Ordenanza N° 1463: Declárese cumplidas a favor del señor Lucas Martin Godoy, Argentino, DNI N° 32.271.339, las obligaciones cumplidas de acuerdo al Artículo N° 15, Inciso A de la Ordenanza N° 306/93 de Tierras Fiscales, respecto de la fracción de tierra identificada como Lote 14, Manzana 7N, Sección 064, Nomenclatura Catastral N° 08-20-064-3480-0000 con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 386 Fecha: 18/12/2023

Ordenanza N° 1464: Aceptase la transferencia a favor de la Municipalidad de Zapala, en el estado fáctico – jurídico existente, conforme al artículo 289° de la Constitución Provincial, el Dominio de las tierras identificadas como:

Manzana 19

Lote 1, nomenclatura catastral 08-20-065-0274-0000, superficie 474,22 m2.

Manzana 20

Lote 1, Nomenclatura Catastral 08-20-040-9976-0000, superficie 326,75 m2.

Lote 2, Nomenclatura Catastral 08-20-040-9877-0000, superficie 395,24 m2.

Lote 3, Nomenclatura Catastral 08-20-040-9778-0000, superficie 439,76 m2.

Lote 4, Nomenclatura Catastral 08-20-040-9679-0000, superficie 465,97 m2.

Lote 5, Nomenclatura Catastral 08-20-040-9579-0000, superficie 477,61 m2.

Lote 6, Nomenclatura Catastral 08-20-040-9480-0000, superficie 484,87 m2.

Lote 7, Nomenclatura Catastral 08-20-040-9280-0000, superficie 477,61 m2.

Lote 8, Nomenclatura Catastral 08-20-040-9181-0000, superficie 461,62 m2.

Lote 9, Nomenclatura Catastral 08-20-040-9081-0000, superficie 442,76 m2.

Lote 10, Nomenclatura Catastral 08-20-040-8982-000, superficie 412,96 m2.

Lote 11, Nomenclatura Catastral 08-20-040-8882-0000, superficie 381,03 m2.

Lote 12, Nomenclatura Catastral 08-20-040-8583-0000, superficie 915,94 m2.

Manzana 21

Lote 1, Nomenclatura Catastral 08-20-040-8778-0000, superficie 335,75 m2.

Lote 2, Nomenclatura Catastral 08-20-040-8679-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 3, Nomenclatura Catastral 08-20-040-8479-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 4, Nomenclatura Catastral 08-20-040-8380-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 5, Nomenclatura Catastral 08-20-040-8280-0000, superficie 343, 75 m2.

Lote 6, Nomenclatura Catastral 08-20-040-8181-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 7, Nomenclatura Catastral 08-20-040-8082-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 8, Nomenclatura Catastral 08-20-040-7982-0000, superficie 330,71 m2.

Lote 8 a, Nomenclatura Catastral 08-20-040-7681-0000, superficie 948,94 m2.

Lote 9, Nomenclatura Catastral 08-20-040-7880-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 10, Nomenclatura Catastral 08-20-040-7979-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 11, Nomenclatura Catastral 08-20-040-8079-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 12, Nomenclatura Catastral 08-20-040-8178-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 13, Nomenclatura Catastral 08-20-040-8277-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 14, Nomenclatura Catastral 08-20-040-8377-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 15, Nomenclatura Catastral 08-20-040-8476-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 16, Nomenclatura Catastral 08-20-040-8576-0000, superficie 335,75 m2.

Manzana 22

Lote 1, Nomenclatura Catastral 08-20-040-9773-0000, superficie 335,75 m2.

Lote 2, Nomenclatura Catastral 08-20-040-9673-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 3, Nomenclatura Catastral 08-20-040-9574-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 4, Nomenclatura Catastral 08-20-040-9374-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 5, Nomenclatura Catastral 08-20-040-9275-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 6, Nomenclatura Catastral 08-20-040-9176-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 7, Nomenclatura Catastral 08-20-040-9076-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 8, Nomenclatura Catastral 08-20-040-8977-0000, superficie 335,75 m2.

Lote 9, Nomenclatura Catastral 08-20-040-8874-0000, superficie 335,75 m2.

Lote 10, Nomenclatura Catastral 08-20-040-8974-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 11, Nomenclatura Catastral 08-20-040-9073-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 12, Nomenclatura Catastral 08-20-040-9173-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 13, Nomenclatura Catastral 08-20-040-9272-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 14, Nomenclatura Catastral 08-20-040-9371-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 15, Nomenclatura Catastral 08-20-040-9471-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 16, Nomenclatura Catastral 08-20-040-9670-0000, superficie 335,75 m2.

Manzana 23

Lote 1, Nomenclatura Catastral 08-20-065-0668-0000, superficie 311,17 m2.

Lote 2, Nomenclatura Catastral 08-20-065-0569-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 3, Nomenclatura Catastral 08-20-065-0469-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 4, Nomenclatura Catastral 08-20-065-0370-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 5, Nomenclatura Catastral 08-20-065-0170-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 6, Nomenclatura Catastral 08-20-065-0071-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 7, Nomenclatura Catastral 08-20-040-9971-0000, superficie 335,75 m2.

Lote 8, Nomenclatura Catastral 08-20-040-9869-0000, superficie 335,75 m2.

Lote 9, Nomenclatura Catastral 08-20-040-9968-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 10, Nomenclatura Catastral 08-20-065-0068-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 11, Nomenclatura Catastral 08-20-065-0167-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 12, Nomenclatura Catastral 08-20-065-0267-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 13, Nomenclatura Catastral 08-20-065-0466-0000, superficie 343,75 m2.

Lote 14, Nomenclatura Catastral 08-20-065-0566-0000, superficie 335,75 m2, del Plano de Mensura 5824-EXPM 18332/2015, de la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, con sus medidas, límites y linderos, que se desprenden de su respectivo plano de mensura.

DECRETO N° 370 Fecha: 15/12/2023

Ordenanza N° 1479: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prorroga respecto a la presentación de planos de lo construido correspondiente a la señora María de las Mercedes Altamirano DNI N° 16.393.435, que es adjudicataria del Lote 2 A, Manzana 5, Sección 055, Nomenclatura Catastral N° 08-20-055-5561-0000, respecto del local comercial que se encuentra en el lote mencionado, se hace saber que la prorroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta días (180) desde la publicación de la presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el código de Edificación de la ciudad de Zapala.

DECRETO N° 396 Fecha: 21/12/2023

Ordenanza N° 1481: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prorroga respecto a la presentación de planos a la Sra. Cristina Miguel DNI N° 18.374.751 correspondiente al Lote 1, Manzana L, Sección 062/063, con la finalidad de conectarse a la red cloacal; se hace saber que la prorroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta días (180) desde la publicación de la presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la Ciudad de Zapala.

DECRETO N° 392 Fecha: 21/12/2023

Ordenanza N° 1483: Adjudicase en venta a favor de Lucha Neuquina contra el Cáncer (LUNCEC) la fracción de tierra identificada como Lote C6, Sección 041 Nomenclatura Catastral N° 08-20-041-7842-0000, de esta ciudad, con una superficie de mil cuatrocientos ochenta y seis con setenta y seis metros cuadrados (1.486,76 m2), con destino exclusivo a la construcción de una Institución.

DECRETO N° 397 Fecha: 21/12/2023

Ordenanza N° 1488: Condónese en un cien por ciento (100%), la deuda por patente de rodado a la señora Elina Esther Fernández DNI N° 12.730.240, Dominio AD213XM, de su propiedad, hasta el mes de Noviembre del año 2023 y exímase en un cien por ciento (100%), la deuda por patente de rodado a la señora Elina Esther Fernández DNI N° 12.730.240, Dominio AD213XM, de su propiedad por el mes de Diciembre del año 2023.

DECRETO N° 393 Fecha: 21/12/2023

Ordenanza N° 1489: Condónese en un cien por ciento (100%) la deuda, capital e intereses por servicios retributivos a la señora María Uberlinda Huinca, DNI N° 5.585.763, por el inmueble ubicado en calle Entre Ríos N° 272 del Barrio Nueva Ayelen de la ciudad de Zapala, Nomenclatura Catastral N° 08-20-060-9364-0000, hasta el mes de Noviembre del año 2023; Exímase en un cien por ciento (100%) la deuda, capital e intereses por servicios retributivos a la señora María Uberlinda Huinca, DNI N° 5.585.763, por el inmueble ubicado en calle Entre Ríos N° 272 del Barrio Nueva Ayelen de la ciudad de Zapala, Nomenclatura Catastral N° 08-20-060-9364-0000, hasta el mes de Diciembre del año 2023.

DECRETO N° 394 Fecha: 21/12/2023

Edición de 54 páginas**SUMARIO**

FE DE ERRATAS	2
RESOLUCIONES	2
ORDENANZAS	9

BOLETÍN OFICIALE-mail: boletinoficialzapala@gmail.com

Elaborado por:
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE ZAPALA

Av. San Martín 215
 (8340) ZAPALA



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
 REPÚBLICA ARGENTINA

TELÉFONOS MUNICIPALES

Conmutador Central	430243
Secretaría de Gobierno	430918
Secretaría de Hacienda	421004
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	430949
Secretaría de Desarrollo Social	421940
Tránsito y Transporte	431311
Inspección General	421499
Oficina de Turismo	424296
Línea de Reclamos Obras y Servicios	422967
Corralón Municipal	430886
Fax Gobierno	432266
Fax Hacienda	421004

Secretaría de Ambiente y Desarrollo	421499
Dirección de Cultura	422910
Recursos Humanos	423405
Fiscalía Administrativa Municipal	424166
TELÉFONOS CONCEJO DELIBERANTE	
Conmutador	430200
TELÉFONO JUZGADO DE FALTAS	
Juzgado de Faltas Municipal	430769
TELÉFONOS DEFENSA CIVIL (103)	
Dirección de Defensa Civil	423132
	430047
TELÉFONO JUNTA ELECTORAL	
Junta Elec. Munic Av. San Martín 155	430243 int. 47

Nota: Aquellas áreas de gobierno que deben publicar disposiciones tendrá que dirigirse a la Dirección del Boletín Oficial de la Municipalidad de Zapala.

Suscripción: Aquellas instituciones interesadas en recibir mensualmente el B.O.M deben dirigirse por nota a la Oficina de Boletín Oficial, Avda. San Martín 215.

En formato digital: boletinoficialzapala@gmail.com

**Del Código de Procedimientos
 Administrativos**

Art. 186) Boletín Oficial Municipal. Créase el Boletín Oficial Municipal como único órgano de publicidad de los actos jurídicos publicables de los poderes públicos municipales. Se presume de conocimiento público iure et de jure todo acto jurídico publicado a través del Boletín Oficial Municipal.